



ESTADO No. 0005

Hoja 1 de 1

SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO, HOY 19-Feb.-2020 SIENDO LAS 08:00 HORAS

Nro.	Radicación	Clase proceso	Demandante	Demandado	Cdo.	Fecha auto	Decisión
01	151874089001-2015-00025-00	EJECUTIVO SINGULAR	J. M. CASTRO MONTERO	FREDY FERNANDO CASTRO QUIROZ	01	18-FEB.-2020	1.- IMPROBAR la liquidación del crédito presentada. 2.- MODIFICAR la aludida liquidación del crédito. 2.1.- Capital adeudado al 11-Feb.-2020 \$1'727.179,00 2.2.- Intereses civiles al 11-Feb.-2020 \$25.733,24 Total: \$1'752.912,24 3.- HACER las siguientes precisiones respecto de la liquidación del crédito. 4.- ORDENAR a secretaría entregar dineros que se encuentren consignados
02	1550040089001-2016-00073-00 ACUMULADO CON 1550040089001-2017-00036-00	VERBAL	JOSÉ BATUEL OCHOA JIMÉNEZ	JOSÉ ISRAEL BORDA SUÁREZ Y OTROS	01	18-FEB.-2020	1.- DESPACHAR POSITIVAMENTE lo peticionado por el demandante. 2.- ORDENAR a secretaría comunicar por el medio más expedito. 3.- NEGAR que tal comunicación sea específica. 4.- PONER DE PRESENTE que puede acudir judicialmente.
03	151874089001-2018-00034-00	EJECUTIVO SINGULAR	MARCELA LILIANA NUNSABA MORA	OSBALDO BERNAL GAMBA	01	18-FEB.-2020	1.- DESPACHAR POSITIVAMENTE la aludida petición. 2.- MODIFICAR el numeral 3º de la providencia de fecha 20-Nov.-2019. 3.- INFORMAR a la mencionada señora MARÍA OLIVERIA GAMBA.
04	151874089001-2019-00052-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ SERAFÍN LEÓN MORENO	01	18-FEB.-2020	1.- CONVOCAR a la audiencia de que trata el Art.392 del C.G. del P., la que tendrá lugar a eso de las 09:00 horas del próximo 27-Feb.-2020. 2.- ORDENAR comunique a la curadora ad-litem. 3.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio: 4.- DECRETAR o DENEGAR los medios de prueba.
05	151874089001-2019-00088-00	LEY 1561	GRACIELA NEIRA MOLANO	PNAS. INDET. Y HDROS. DE CALIXTO NUMPAQUE	01	18-FEB.-2020	1.- TENER por DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación. 2.- DECLARAR la terminación de dicha actuación judicial. 3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. 4.- DEVOLVER a la parte accionante la demanda y sus anexos. 5.- ABSTENERSE de condenar en costas. 7.- SEÑALAR que procede el recurso de reposición y apelación.
06	151874089001-2020-00003-00	VERBAL SUMARIO	AQUILEO BARAJAS UMBA	WILLIAM ÁLVARO GALINDO BARÓN Y ALEXANDRA MARÍA SUSUNUAGA QUINTANA	01	18-FEB.-2020	1.- RECHAZAR la demanda judicial, por falta de subsanación. 2.- ORDENAR devolver a la parte accionante la demanda y sus anexos. 3.- SEÑALAR como recurso el de reposición por mínima cuantía.
07	151874089001-2019-00056-00	EJECUTIVO SINGULAR	WILLIAM RODRÍGUEZ BAYONA	MARÍA DEL PILAR NONSOQUE ESPINEL	01	18-FEB.-2020	ARCHIVAR el proceso DEJAR constancias

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria

EL PRESENTE ESTADO SE DESFIJA, HOY _____ SIENDO LAS 17:00 HORAS

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria